

Resolución de 23 de junio de 2025, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen las enseñanzas de formación profesional de Grado D susceptibles de ofertarse en modalidad semipresencial.

El Decreto 27/2025, de 21 de mayo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, recoge en su artículo 19 la modalidad semipresencial como una formación abierta que permite al alumno marcar su propio ritmo de aprendizaje en función de sus necesidades y disponibilidad, mediante una organización y una metodología que responda a sus necesidades personales, laborales y sociales.

La modalidad semipresencial incluirá actividades prácticas de aprendizaje presencial y de asistencia obligatoria para el alumno en aquellos módulos profesionales en los que dicha asistencia resulte imprescindible para la adecuada formación y evaluación de los mismos. Estas actividades, entre las que se incluyen las desarrolladas en la fase de formación en empresa u organismo equiparado, supondrán, al menos, el cuarenta por ciento de las horas totales de la oferta establecida en el plan de estudios de la Comunidad de Madrid. El resto de actividades se desarrollarán a través de la plataforma virtual de aprendizaje, preferentemente, de forma asíncrona, según la oferta.

La Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, en aplicación de lo dispuesto en la Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid, estableció determinadas enseñanzas de formación profesional susceptibles de ofertarse en modalidad semipresencial. No obstante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.4 del Decreto 27/2025, de 21 de mayo, debe ser revisada la organización prevista para esta modalidad.

La Orden 893/2022, de 21 de abril, dispone en su artículo 15 que la dirección general competente en materia de ordenación académica de formación profesional debe publicar mediante resolución las enseñanzas de formación profesional susceptibles de ofertarse en modalidad semipresencial, con mención expresa de los módulos profesionales que cuenten con actividades prácticas presenciales de asistencia obligatoria y las horas mínimas que correspondan en cada caso para su realización.

De conformidad con ello y en virtud de las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas en el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

RESUELVO

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*

La presente resolución tiene por objeto determinar, dentro de la oferta de grados D, las enseñanzas de formación profesional susceptibles de ofertarse en la modalidad semipresencial, en los centros docentes públicos y privados de la Comunidad de Madrid, en las condiciones recogidas en el Decreto 27/2025, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid y en la Sección 4ª del Capítulo I de la Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

Segundo. *Relación de ciclos formativos de formación profesional susceptibles de impartirse en la modalidad semipresencial, con expresión de las horas mínimas de presencialidad en el centro docente en los módulos profesionales en los que se prevén prácticas de asistencia obligatoria.*

1. Las actividades formativas presenciales de asistencia obligatoria para los alumnos tendrán la duración mínima que se establece en esta resolución para cada módulo profesional y su carácter será eminentemente práctico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 27/2025, de 21 de mayo.

Los módulos profesionales y las condiciones en las que se imparten podrán ser:

- Módulos profesionales que pueden ser impartidos íntegramente a distancia, a través de una plataforma de aprendizaje virtual, con la organización y atención a los alumnos previstas en el artículo 17 de la Orden 893/2022, de 21 de abril, sin perjuicio de que parte de su carga lectiva pueda corresponder a la fase de formación en empresa u organismo equiparado.
- Módulos profesionales que deben ser impartidos con carácter obligatorio en el centro docente con un mínimo de horas lectivas mediante actividades formativas presenciales; el resto de la carga lectiva, hasta completar el total de las horas lectivas fijadas en el decreto del título, podrá corresponder a la fase de formación en empresa u organismo equiparado o impartirse mediante actividades a través de la plataforma virtual.

Los centros docentes establecerán en la programación didáctica del ciclo formativo, el carácter presencial, semipresencial o virtual de las horas correspondientes al proyecto intermodular.

2. Dado el carácter obligatorio de las actividades formativas presenciales, es de aplicación el artículo 27 de la Orden 893/2022, de 21 de abril, por lo que las faltas de asistencia podrán dar lugar a la anulación de la matrícula del módulo profesional afectado, en los términos previstos en dicho artículo.

3. La relación de ciclos formativos de Formación Profesional que podrán ser autorizados en la modalidad semipresencial, a partir del curso académico 2025-2026, son los que se recogen en el anexo de esta Resolución.

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

María Luz Rodríguez de Llera Tejeda

ANEXO

Ciclos formativos de formación profesional que pueden ser autorizados para impartirse en modalidad semipresencial en la Comunidad de Madrid, con expresión de las horas presenciales mínimas en el centro docente de cada uno de los módulos profesionales de sus respectivos planes de estudios.

<i>Ciclo formativo</i>	<i>Módulo profesional</i>	<i>Código</i>	<i>Duración del currículo (horas)</i>	<i>Número mínimo de horas lectivas presenciales en el centro docente</i>
Estética integral y bienestar Código IMPS01	Aparatología estética	0744	135	90
	Masaje estético	0747	170	120
	Micropigmentación	0749	175	90
	Depilación avanzada	0746	160	120
	Drenaje estético y técnicas por presión	0748	160	120
	Estética hidrotermal	0745	160	90
	Tratamientos estéticos integrales	0753	200	120
	Módulos profesionales que podrán ser impartidos íntegramente en plataforma virtual:			
	Cosmética aplicada a estética y bienestar	0752	135	
	Dermoestética	0751	135	
	Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal	0750	100	
	Itinerario personal para la empleabilidad I	1709	100	-
	Itinerario personal para la empleabilidad II	1710	70	-
	Inglés profesional (GS)	0179	50	-
	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	1665	30	-
	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1708	30	-
	Módulo profesional optativo	CMO	50	-
	Módulo profesional optativo	CMO	90	-

<i>Ciclo formativo</i>	<i>Módulo profesional</i>	<i>Código</i>	<i>Duración del currículo (horas)</i>	<i>Número mínimo de horas lectivas presenciales en el centro docente</i>
Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos Código IMSS02	Medios técnicos audiovisuales y escénicos	0910	205	65
	Planificación de la realización en cine y vídeo	0902	140	40
	Planificación de la realización en televisión	0904	165	95
	Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos	0908	140	40
	Planificación del montaje y postproducción de audiovisuales	0906	200	75
	Procesos de realización en cine y vídeo	0903	160	115
	Procesos de realización en televisión	0905	160	115
	Procesos de regiduría de espectáculos y eventos	0909	160	75
	Realización del montaje y postproducción de audiovisuales	0907	200	45

Módulos profesionales que podrán ser impartidos íntegramente en plataforma virtual:				
Itinerario personal para la empleabilidad I	1709	100	-	
Itinerario personal para la empleabilidad II	1710	70	-	
Inglés profesional (GS)	0179	50	-	
Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	1665	30	-	
Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1708	30	-	
Módulo profesional optativo	CMO	50	-	
Módulo profesional optativo	CMO	90	-	

<i>Ciclo formativo</i>	<i>Módulo profesional</i>	<i>Código</i>	<i>Duración del currículo (horas)</i>	<i>Número mínimo de horas lectivas presenciales en el centro docente</i>
Producción de audiovisuales y espectáculos Código IMSS03	Medios técnicos audiovisuales y escénicos	0910	205	65
	Recursos expresivos audiovisuales y escénicos	0920	205	40
	Gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia	0916	200	65
	Gestión de proyectos de espectáculos y eventos	0919	130	65
	Gestión de proyectos de televisión y radio	0917	130	65
	Módulos profesionales que podrán ser impartidos íntegramente en plataforma virtual:			
	Planificación de proyectos audiovisuales	0915	235	-
	Planificación de proyectos de espectáculos y eventos	0918	205	-
	Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos	0921	220	-
	Itinerario personal para la empleabilidad I	1709	100	-
	Itinerario personal para la empleabilidad II	1710	70	-
	Inglés profesional (GS)	0179	50	-
	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	1665	30	-
	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1708	30	-
	Módulo profesional optativo	CMO	50	-
	Módulo profesional optativo	CMO	90	-

<i>Ciclo formativo</i>	<i>Módulo profesional</i>	<i>Código</i>	<i>Duración del currículo (horas)</i>	<i>Número mínimo de horas lectivas presenciales en el centro docente</i>
Sonido para audiovisuales y espectáculos Código IMSS04	Electroacústica	1103	105	65
	Instalaciones de sonido	1097	235	150
	Planificación de proyectos de sonido	1096	105	25
	Sonido para audiovisuales	1098	270	160
	Ajustes de sistemas de sonorización	1101	110	70
	Control de sonido en directo	1099	190	120
	Grabación en estudio	1100	190	120
	Postproducción de sonido	1102	190	100

Módulos profesionales que podrán ser impartidos íntegramente en plataforma virtual:				
Comunicación y expresión sonora	1104	135	-	
Itinerario personal para la empleabilidad I	1709	100	-	
Itinerario personal para la empleabilidad II	1710	70	-	
Inglés profesional (GS)	0179	50	-	
Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	1665	30	-	
Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1708	30	-	
Módulo profesional optativo	CMO	50	-	
Módulo profesional optativo	CMO	90	-	

Ciclo formativo	Módulo profesional	Código	Duración del currículo (horas)	Número mínimo de horas lectivas presenciales en el centro docente
Iluminación, captación y tratamiento de imagen IMSS05	Control de la iluminación	1162	105	60
	Grabación y edición de reportajes audiovisuales	1167	140	50
	Luminotecnia	1161	110	60
	Planificación de cámara en audiovisuales	1158	170	50
	Proyectos fotográficos	1163	105	30
	Procesos finales fotográficos	1166	75	40
	Proyectos de iluminación	1160	155	40
	Toma de imagen audiovisual	1159	250	120
	Toma fotográfica	1164	250	120
	Módulos profesionales que podrán ser impartidos íntegramente en plataforma virtual:			
	Tratamiento fotográfico digital	1165	170	-
	Itinerario personal para la empleabilidad I	1709	100	-
	Itinerario personal para la empleabilidad II	1710	70	-
	Inglés profesional (GS)	0179	50	-
	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	1665	30	-
	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1708	30	-
	Módulo profesional optativo	CMO	50	-
	Módulo profesional optativo	CMO	90	-

Ciclo formativo	Módulo profesional	Código	Duración del currículo (horas)	Número mínimo de horas lectivas presenciales en el centro docente
Ortoprótisis y Productos de Apoyo Código SANS03	Tecnología industrial aplicada a la actividad ortoprotésica	0325	145	60
	Diseño y moldeado anatómico	0326	145	60
	Adaptación de ortesis prefabricadas	0327	140	60
	Elaboración y adaptación de productos ortésicos a medida	0328	230	90
	Elaboración y adaptación de prótesis externas	0329	240	90

Módulos profesionales que podrán ser impartidos íntegramente en plataforma virtual:				
Anatomofisiología y patología básicas	0061	120	-	
Biomecánica y patología aplicada	0331	210	-	
Adaptación de productos de apoyo	0330	160	-	
Atención psicosocial	0332	140	-	
Itinerario personal para la empleabilidad I	1709	100	-	
Itinerario personal para la empleabilidad II	1710	70	-	
Inglés profesional (GS)	0179	50	-	
Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	1665	30	-	
Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1708	30	-	
Módulo profesional optativo	CMO	50	-	
Módulo profesional optativo	CMO	90	-	

<i>Ciclo formativo</i>	<i>Módulo profesional</i>	<i>Código</i>	<i>Duración del currículo (horas)</i>	<i>Número mínimo de horas lectivas presenciales en el centro docente</i>
Formación para la movilidad segura y sostenible Código SSCS06	Técnicas de conducción	1653	135	135
	Tecnología básica del automóvil	1654	75	20
	Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción	1655	260	260
	Módulos profesionales que podrán ser impartidos íntegramente en plataforma virtual:			
	Primeros auxilios	0020	75	-
	Tráfico, circulación de vehículos y transporte por carretera	1651	200	-
	Educación vial	1656	165	-
	Seguridad vial	1657	200	-
	Didáctica de la formación para la seguridad vial	1658	150	-
	Movilidad segura y sostenible	1659	135	-
	Organización de la formación de las personas conductoras	1652	135	-
	Itinerario personal para la empleabilidad I	1709	100	-
	Itinerario personal para la empleabilidad II	1710	70	-
	Inglés profesional (GS)	0179	50	-
	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	1665	30	-
	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1708	30	-
	Módulo profesional optativo	CMO	50	-
	Módulo profesional optativo	CMO	90	-

<i>Ciclo formativo</i>	<i>Módulo profesional</i>	<i>Código</i>	<i>Duración del currículo (horas)</i>	<i>Número mínimo de horas lectivas presenciales en el centro docente</i>
Mantenimiento de material rodante ferroviario Código TMVM05	Confortabilidad y climatización	0977	175	60
	Sistemas de frenos en material rodante ferroviario	0974	205	50
	Tracción eléctrica	0973	175	60
	<i>Bogie</i> , tracción y choque	0978	170	60
	Circuitos auxiliares	0975	200	90
	Sistemas auxiliares del motor diésel	0742	100	20
	Sistemas lógicos de material rodante ferroviario	0976	210	30
	Módulos profesionales que podrán ser impartidos íntegramente en plataforma virtual:			
	Mecanizado básico	0260	90	-
	Motores	0452	205	-
	Itinerario personal para la empleabilidad I	1709	100	-
	Itinerario personal para la empleabilidad II	1710	70	-
	Inglés profesional (GS)	0179	50	-
	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	1665	30	-
	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1708	30	-
	Módulo profesional optativo	CMO	50	-
	Módulo profesional optativo	CMO	90	-